

ORDEN de 26 de enero 2011, del Departamento de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo Sindicatos-Administración para armonizar el proceso electoral para representantes del personal de Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Previstas elecciones sindicales para representantes del personal que presta servicio en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluido el personal docente no universitario, se hace necesario establecer un marco común de actuación que facilite la práctica del proceso electoral.

En base a ello, el Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, U.G.T., CC.OO. y CSI.F han llegado a un acuerdo que armonice, en la medida de lo posible, el desarrollo del proceso electoral del personal de Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno de Aragón en su reunión de 25 de enero de 2011 ha aprobado el Acuerdo que se detalla:

Artículo único.—Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 25 de enero de 2011, cuyo texto se transcribe:

«Se acuerda otorgar la aprobación expresa y formal que corresponde al Acuerdo Sindicatos-Servicio Aragonés de Salud sobre elecciones para representantes del personal que se celebrarán en el ámbito sectorial de la administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual figura como Anexo.

Zaragoza, 26 de enero de 2011.

**La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA**

ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2011 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO SINDICATOS-ADMINISTRACIÓN PARA ARMONIZAR EL PROCESO ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Previstas elecciones sindicales para representantes del personal que presta servicio en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluido el personal docente no universitario, se hace necesario establecer un marco común de actuación que facilite la práctica del proceso electoral.

En base a ello, el Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, U.G.T., CC.OO. y CSI.F han llegado a un acuerdo que armonice, en la medida de lo posible, el desarrollo del proceso electoral del personal de Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 2011, acuerda:

Otorgar la aprobación expresa y formal que corresponde al Acuerdo Sindicatos-Servicio Aragonés de Salud sobre elecciones para representantes del personal que se celebrarán en el ámbito sectorial de la administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante este mismo año, el cual figura como Anexo.

ACUERDO SINDICATOS-SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, DE 19 DE ENERO DE 2011, PARA ARMONIZAR EL PROCESO ELECTORAL SINDICAL EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y FUNCIONARIO DE CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL LABORAL DE DICHO ORGANISMO, DURANTE EL AÑO 2011

Previstas elecciones sindicales en los términos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con la presentación de los preavisos realizada por las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO y CSI.F, el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad, consideran oportuno establecer un acuerdo que facilite la práctica del proceso electoral. Por ello, y tras las deliberaciones y negociaciones oportunas, llegan a los siguientes acuerdos de aplicación entre las partes firmantes en aquellos puntos que a



ellas les compete y como sugerencia a las Mesas Electorales en todo lo que la legislación atribuye a éstas.

CLÁUSULAS

Primera. Aplicación.

Este acuerdo será de obligado cumplimiento para las partes firmantes. Los componentes de las Mesas electorales deberán considerarlo como una sugerencia en todos aquellos aspectos que sean de su competencia, según la legislación vigente al respecto.

Segunda. Objeto.

El objeto de este acuerdo es regular aquellos aspectos que las normas electorales no han contemplado, así como complementar aquellos otros que se dejan a la voluntad de los distintos actores del proceso.

Tercera. Calendario electoral.

Con el fin de lograr una armonización y funcionamiento homogéneo de todas las Mesas en lo relativo al cumplimiento de plazos, se establece un calendario electoral, que figura en los anexos I y II del presente Acuerdo, afectando, respectivamente, a la elección de Juntas de Personal y Comités de Empresa y a la elección de Delegados de Personal.

Cuarta. Derechos y garantías sindicales.

1. Para un adecuado cumplimiento de las obligaciones y deberes que la legislación vigente señala a las Organizaciones Sindicales en el proceso electoral, éstas podrán designar un número de personas que se señala a continuación y que quedarán dispensados de asistir al trabajo en los períodos marcados:

— Cuatro personas por la Organización Sindical CEMSATSE, dos personas por cada uno de los siguientes Sindicatos UGT, CC.OO. y CSI?F, desde el día de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día después de la votación, ambos inclusive.

— Una persona por cada Sindicato firmante en cada una de las tres provincias durante el período expresado con anterioridad.

2. La solicitud de dispensa deberá comunicarse a la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y al responsable del centro de trabajo en que esté destinada la persona que se desee dispensar.

3. La dispensa se entenderá concedida automáticamente el tercer día hábil a contar desde la entrada de la correspondiente solicitud en los registros de los órganos directivos señalados en el apartado anterior.

4. En todo lo demás no expresado en este acuerdo, estos dispensados tendrán el mismo tratamiento que el previsto para el resto de las dispensas en el Acuerdo de 4 de julio de 2008 sobre derechos y garantías sindicales.

5. Por lo que respecta al régimen de asambleas, se establece que desde las 0 horas del día siguiente a la promoción de elecciones sindicales hasta las 24 horas del día anterior a la jornada de reflexión, los Sindicatos firmantes podrán celebrar asambleas en relación con las elecciones, tanto dirigidas al personal, como a los afiliados, sin necesidad de autorización por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud.

No obstante, la Organización Sindical convocante deberá comunicar este hecho con 4 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de las asambleas, tanto a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud como al responsable del centro o centros afectados.

En cualquier caso, deberá garantizarse la prestación del servicio, sin perjuicio del derecho de reunión de los convocados.

Quinta. Horario de votación.

1. Con objeto de facilitar el acto de la votación a todos los empleados de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, se establece el siguiente horario de votación:

— En los centros hospitalarios: de 7:00 horas a 23:00 horas.

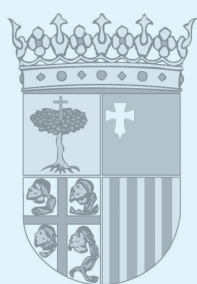
— En los centros médicos de especialidades y centros de salud: de 09:00 a 19:00 horas.

La Mesa electoral correspondiente cuidará de que nadie vote fuera del horario señalado.

Sexta. Distribución de las mesas electorales.

1. La racionalización del proceso electoral conlleva un análisis a la vista de los censos de personal funcionario, estatutario y laboral, así como de la distribución geográfica de los Centros del Servicio Aragonés de Salud. Por ello, una vez realizado este estudio se ha llegado a un pacto sobre la distribución de las distintas mesas electorales, tanto para el personal funcionario y estatutario como para el laboral.

Esta distribución se contiene en el anexo III para el personal estatutario y funcionario de Centros Sanitarios y en el anexo IV para el personal laboral del Servicio Aragonés de Salud.



Séptima. Colegios Electorales.

El Estatuto de los Trabajadores por lo que se refiere a las elecciones del personal laboral, crea dos colegios electorales, el de técnicos y administrativos, por un lado, y el de especialistas y no cualificados, por el otro. Sin embargo, no especifica qué categorías profesionales se incluyen en cada uno.

Por lo tanto, se pacta la siguiente distribución:

— Colegio de Técnicos y Administrativos: Grupos A, B y C del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Colegio de Especialistas y No Cualificados: Grupos D y E.

Octava. Voto por correo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, y el artículo 10 del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, podrá comunicarse a las Mesas electorales el deseo de votar por correo.

Cuando tales comunicaciones se envíen antes de la constitución de éstas, serán recogidas por los coordinadores del proceso electoral, los cuales las entregarán a las Mesas en cuanto se constituyan.

Novena. Número de representantes a elegir.

El número de miembros que compondrán tanto las Juntas de Personal, como los Comités de Empresa, será el que determine en cada caso las Mesas Electorales Coordinadoras y Mesas de Colegio, de conformidad con la normativa de aplicación en el respectivo ámbito.

Décima. Apoyo a las mesas electorales.

La Administración prestará a las Mesas Electorales el apoyo administrativo necesario para el mejor desarrollo de sus funciones y garantía del cumplimiento de los plazos.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL PARA JUNTAS DE PERSONAL
Y COMITES DE EMPRESA

3 de enero de 2011

Promoción de elecciones sindicales. Presentación de Preavisos.

4 de enero de 2011

Inicio del plazo para comunicar el deseo de voto por correo.

11 de febrero de 2011

Inicio del proceso electoral y constitución de las Mesas Electorales.

12 de febrero a 20 de febrero de 2011

Exposición en los tableros de anuncios por parte de las Mesas de las listas de electores.

21 de febrero de 2011

Fin plazo para presentar reclamaciones.

22 de febrero de 2011

Fin del plazo para resolver reclamaciones, publicación lista definitiva de electores y determinación por las mesas del número de representantes a elegir.

23 de febrero a 4 de marzo de 2011

Período de presentación de candidaturas.

7 y 8 de marzo de 2011

Proclamación de candidaturas y publicación.

9 de marzo de 2011

Posibilidad de reclamar contra la proclamación de candidaturas o contra cualquier acto de las Mesas Electorales, si no, proclamación definitiva de candidaturas. Inicio de campaña electoral.

10 de marzo de 2011

Si hubiera reclamación a la proclamación de candidaturas, este día se resolverían, iniciaría la campaña electoral.

Una vez proclamadas definitivamente las candidaturas

Hasta las 24 horas del 22 de marzo de 2011, campaña electoral.

24 horas del 18 de marzo de 2011.

Fin del plazo para comunicar el deseo de votar por correo.

23 de marzo de 2011

Jornada de reflexión.

24 de marzo de 2011

Jornada de votación.

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

3 de enero de 2011

Promoción de elecciones sindicales. Presentación de Preavisos.

15 de marzo de 2011

Inicio del proceso electoral, constitución de la Mesa Electoral y publicación de listas de electores.

Hasta 14 h. del 16 de marzo de 2011

Exposición de las listas de electores y presentación de reclamaciones.

17 de marzo de 2011

Publicación lista definitiva de electores y determinación por las mesas del número de representantes a elegir.

Hasta 14 h. del 18 de marzo de 2011

Período de presentación de candidaturas.

19 de marzo de 2011

Proclamación de candidaturas y publicación.

Hasta 14 h. de. 21 de marzo de 2011

Posibilidad de reclamar contra la proclamación de candidaturas o contra cualquier acto de las Mesas Electorales.

21 de marzo de 2011

Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva.

Una vez proclamadas definitivamente las candidaturas

Hasta las 24 horas del 22 de marzo de 2011, campaña electoral.

23 de marzo de 2011

Jornada de reflexión.

24 de marzo de 2011

Jornada de votación.

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN DE MESAS AMBITO PERSONAL FUNCIONARIO-ESTATUTARIO

AREA DE SALUD I - SECTOR DE ZARAGOZA I

HOSPITAL ROYO VILLANOVA (2 mesas)

Centros: Hospital Royo Villanova, Pediatría Sector I, Infanto-Juvenil de Movera.

HOSPITAL N^a SEÑORA DE GRACIA (mesa)

Centros: Hospital N^a S^a de Gracia.

HOSPITAL DE LA DEFENSA (mesa)

Centros: Personal desplazado del Hospital N^a S^a de Gracia.

C.M.E. GRANDE COVIAN (mesa)

Centros: C.M.E. Grande Covian, EAP La Jota, EAP Alfajarín, EAP Santa Isabel, EAP Villamayor, UME Zaragoza 2, UF La Jota, UAM G. Covian, U. Odontol-Bucodental, U. Matronas, Trab. Social.

C.S. PARQUE GOYA (mesa)

Centros: Gerencia y Administración de Sector I, EAP Actur Norte, EAP Parque Goya

C. S. ACTUR SUR (mesa) electores

Centros: EAP Actur Sur, EAP Actur Oeste, EAP Picarral-Zalfonada, EAP Arrabal, EAP Bujaraloz, UF Actur Norte-Actur Sur, USM Actur Sur, UF Arrabal, U. Odontol-Bucodental, PAC Actur Sur, U. Matronas, Trab. Social.

C. S. ZUERA (mesa) electores

Centros: EAP Zuera, EAP Luna.

La Mesa 1.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD II - SECTOR DE ZARAGOZA II

HOSPITAL MIGUEL SERVET (11 mesas)

Centros: Gerencia de Sector II y Hospital Universitario Miguel Servet, PAC H.U. Miguel Servet, Unidad de Docencia, Unidades Administrativas del Sector II ubicadas en el Hospital, UME Zaragoza I.

C. S. SEMINARIO (mesa)

Centros: Unidades Administrativas del Sector II ubicadas en el C.S., EAP Seminario, EAP Casablanca, EAP Fernando El Católico, EAP Valdespartera.

C.M.E. RAMON Y CAJAL (mesa)

Centros: C.M.E. Ramón y Cajal, Gerencia 061, CCU, SUAP DE ZARAGOZA.

C. S. J.R. MUÑOZ Y FERNÁNDEZ (mesa)

Centros: EAP Almozara, C. Hermanos Ibarra -EAP Independencia-, EAP Hernán Cortés-Parque Roma, EAP Rebolera, EAP San Pablo, C.S. J.R. Muñoz y Fernández -EAP Sagasta-Miraflores, EAP Sagasta-Ruiseñores, PAC Sagasta.

C. S. FUENTES DE EBRO (mesa)

Centros: EAP Azuara, EAP Belchite, EAP Fuentes de Ebro, EAP Sástago.

C.M.E. SAN JOSE (mesa)

Centros: C.M.E. San José, EAP Las Fuentes Norte, EAP San José Norte y EAP San José Centro, C.S. Canal Imperial EAP San Jose Sur y EAP Venecia, EAP Torre Ramona, EAP Torrero Este-La Paz, PAC Fuentes Norte.

La Mesa 2.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD III - SECTOR DE ZARAGOZA III

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (7 mesas)

Centros: Gerencia de Sector III, Hospital Clínico Universitario, Administración A.P. Sector III, EAP Delicias Sur.

C.R.P. N^a S^a PILAR (mesa)

Centros: C.R.P. N^a S^a del Pilar, EAP Universitat.

C.M.E. INOCENCIO JIMÉNEZ (mesa)

Centros: C.M.E. Inocencio Jiménez, EAP Valdefierro, EAP Oliver, EAP Miralbueno, EAP Utebo, EAP Casetas.

C. S. DELICIAS NORTE (mesa)

Centros: EAP Delicias Norte, EAP Bombarda.

C. S. BORJA (mesa)

Centros: EAP Tarazona, EAP Borja, SUAP Tarazona, UME Tarazona.

C. S. EJEJA DE LOS CABALLEROS (mesa)

Centros: EAP Ejea de los Caballeros, SUAP Ejea de los Caballeros, EAP Sádaba, EAP Sos del Rey Católico, UME Ejea de los Caballeros.

C. S. CARIÑENA (mesa)

Centros: EAP Cariñena, EAP María de Huerva, EAP Herrera de los Navarros.

C. S. ALAGÓN (mesa)

Centros: EAP Alagón, EAP Gallur, EAP Tauste.

C. S. LA ALMUNIA DE D^a GODINA (mesa)

Centros: EAP La Almunia, EAP Epila.

La Mesa 3.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD IV - SECTOR DE CALATAYUD

HOSPITAL DE CALATAYUD (2 mesas,)

Centros: Gerencia de Sector, Hospital Ernest Lluch, Administración A.P. Sector Calatayud, EAP Alhama de Aragón, EAP Ariza, EAP Ateca, EAP Calatayud Norte, EAP Calatayud Sur, EAP Villarroya de la Sierra, SUAP Calatayud, UME Calatayud, EAP Daroca.

C. S. MORATA DE JALON (mesa)

Centros: EAP Illueca, EAP Saviñan, EAP Morata de Jalón.

La Mesa 4.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD V - SECTOR DE HUESCA

HOSPITAL GENERAL SAN JORGE (2 mesas)

Centros: Gerencia de Sector de Huesca, Hospital General San Jorge, Administración A.P. Sector Huesca, Unidad Docente.

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS (mesa)

Centros: Hospital Sagrado Corazón de Jesús, C.R.P. Santo Cristo de los Milagros, EAP Perpetuo Socorro, EAP Huesca Rural.

C. S. SANTO GRIAL (mesa)

Centros: EAP Almudevar, EAP Ayerbe, EAP Pirineos, EAP Santo Grial, UME Huesca.

C. S. DE JACA (mesa)

Centros: EAP Berdún, EAP Hecho, EAP Jaca.

C. S. GRAÑEN (mesa)

Centros: EAP Sariñena, EAP Grañen.

C. S. DE SABIÑANIGO (mesa)

Centros: EAP Sabiñánigo, EAP Biescas, EAP Broto, UME Sabiñánigo.

La Mesa 5.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD VI - SECTOR DE BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO (2 mesas)

Centros: Gerencia de Sector de Barbastro, Hospital de Barbastro, Administración A.P. Sector Barbastro, EAP Abiego, EAP Barbastro, EAP Berbegal.

C. S. FRAGA (mesa)

Centros: EAP Fraga, EAP Mequinenza, UME Fraga.

C. S. AINSA (mesa)

Centros: EAP Ainsa, EAP Lafortunada, EAP Castejón de Sos.

C. S. GRAUS (mesa)

Centros: EAP Graus, EAP Benabarre.

C. S. MONZÓN (mesa)

Centros: EAP Binefar, EAP Monzón Urbano, EAP Monzón rural, EAP Tamarite de la Litera, UME Monzón, CME Monzón, EAP Albalate de Cinca.

La Mesa 6.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD VII - SECTOR DE ALCAÑIZ**HOSPITAL DE ALCAÑIZ (1 mesa)**

Centros: Gerencia de Sector de Alcañiz, Hospital de Alcañiz, Administración de A.P. Sector Alcañiz.

C. S. ALCAÑIZ (mesa)

Centros: EAP Alcañiz, EAP Calaceite, EAP Calanda, EAP Hajar, EAP Valderrobres, UME Alcañiz.

C. S. ANDORRA (mesa)

Centros: EAP Alcorisa, EAP Andorra, EAP Muniesa, EAP Cantavieja, EAP Mas de las Matas.

C. S. CASPE (mesa)

Centros: EAP Caspe, EAP Maella.

La Mesa 7.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

AREA DE SALUD VIII - SECTOR DE TERUEL**HOSPITAL OBISPO POLANCO (2 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector Teruel, Hospital Obispo Polanco, Administración A.P. Sector Teruel, UME Teruel

HOSPITAL SAN JOSE (mesa)

Centros: Hospital San José, C.R.P. S.Juan de Dios, EAP Alfambra, EAP Cedrillas, EAP Teruel Rural, EAP Teruel Urbano, EAP Teruel Ensanche, EAP Villel, Odontología, Pediatría Area, Psicop. Obst., Salud Bucodental, Salud Mental, Trabajadores Sociales, UAM Teruel.

C. S. UTRILLAS (mesa)

Centros: EAP Aliaga, EAP Utrillas.

C. S. CALAMOCHA (mesa)

Centros: EAP Báguena, EAP Calamocha, EAP Monreal del Campo, UME Monreal del Campo.

C. S. MORA DE RUBIELOS (mesa)

Centros: EAP Mora de Rubielos, EAP Mosqueruela, EAP Sarrión.

C. S. CELLA (mesa)

Centros: EAP Albarracín, EAP Cella, EAP Santa. Eulalia del Campo.

La Mesa 8.1 será la Mesa Electoral Coordinadora

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN DE MESAS AMBITO PERSONAL LABORAL
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

PROVINCIA DE HUESCA

1 Mesa

COLEGIO UNICO

HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Centros: Todos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

4 Mesas

COLEGIO DE TÉCNICOS Y ADMINSTRATIVOS

HOSPITAL Nª Sª DE GRACIA

Centros: Todos.

COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS

HOSPITAL Nª Sª DE GRACIA

Centros: Hospital Nª Sª de Gracia

CRP Nª Sª DEL PILAR

Centros: CRP Nª Sª del Pilar, Gerencia del Servicio Aragonés de Salud,

HOSPITAL ROYO VILLANOVA

Centros: Hospital Royo Villanova

PROVINCIA DE TERUEL

1 Mesa

COLEGIO UNICO

CRP SAN JUAN DE DIOS

Centros: Todos.